

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz en representación de las Entidades Pro Inmigrantes.

El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, y en su artículo 8 que la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto por Orden de 24 de septiembre de 2013, que modifica la de 2 de diciembre de 2005, se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, y se realiza su convocatoria.

Mediante la Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se declaran desiertas las vocalías en representación de Entidades de Inmigrantes y se designan las Entidades Pro Inmigrantes seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Cádiz.

En consecuencia, recibidas las propuestas correspondientes de las entidades seleccionadas, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Nombrar como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas en representación de las Entidades Pro Inmigrantes que se indican:

- Centro de Acogida a Inmigrantes (CEAIN), don Francisco Morales Moreno, (suplente: doña Ana Hérica Campos Ramos).
- Asociación Católica Española de Migración (ACCEM), don Rodrigo Gómez Álvarez, (suplente: doña Laura Blanco de la Chica).
- Fundación Márgenes y Vínculos, don Francisco Javier Mena de Mira, (suplente: don Ricardo Luis Torres Fariña).
- Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent», doña María Cristina Marcos Montiel, (suplente: doña Macarena Jiménez Jiménez).

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto, y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.